E

l modelo contemplado en el [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc) se ajustaba, salvo en tres cuestiones, a las normas internacionales vigentes en la época de su expedición. La manera como se escribió le permitía servir a los más diferentes objetivos. Verdaderamente era una base general de contabilidad. Tal vez por eso, se dictaron tantas normas especiales durante su vigencia.

Ahora que tenemos 6 modelos de contabilidad, parecidos pero distintos, habrá que observar si también se comportan como bases generales de contabilidad.

En la actualidad es muy claro que IASB tiene la mira puesta en las [necesidades de los inversionistas](http://www.ifrs.org/Investor-resources/Pages/We-need-your-views.aspx): “*The IASB sets Standards for you, the investor. But we can’t do this in isolation. We need your help in understanding if potential changes to the Standards will provide you with the information you need to analyse and ultimately support your investment decisions. ―You do not have to be an accountant to speak to us. It is the insight that you offer as one who uses financial information to make investment decisions that is important to us.*”.

Antes se pensaba y ahora se piensa que la información para los inversionistas es útil para otras personas. La pregunta es ¿Qué tan útil es la información preparada aplicando IFRS para personas que no son inversionistas?

Algunos sostienen -¿sin fórmula de juicio?- que la información bajo IFRS sirve para propósitos tributarios. IASB advierte que cuando prepara las normas no considera su efecto en materia de impuestos.

Según los borradores, el marco conceptual señalará que uno de los propósitos de la información bajo IFRS es ayudar a evaluar si los administradores han cumplido su función. ¿Podrá una información preparada desde la perspectiva de los inversionistas servir para establecer si los gestores han obrado como se esperaba de ellos?

Es fundamental que la información contable sirva de prueba. ¿Servirá como medio de convencimiento sobre hechos pasados una información preparada considerando las circunstancias actuales?

La principal herramienta para ejecutar la supervisión gubernamental moderna es la información. ¿Podrán desarrollarse debidamente los procesos de inspección, vigilancia o control utilizando información según IFRS?

Esos y otros interrogantes deben tener una clara respuesta en cada contador. En pequeños y conflictivos micro entornos estas cuestiones se plantearán con frecuencia. Si ahora muchos copropietarios no han podido manejar la diferencia entre contabilidad presupuestaria y contabilidad financiera, ¿qué pasará cuando la nueva contabilidad se les presente junto con el presupuesto? Si los contadores no saben explicar las cosas a sus clientes, tampoco sabrán hacerlas comprensibles a las autoridades administrativas y judiciales cuando los juzguen.

*Hernando Bermúdez Gómez*